

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

ACTA N° 130-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente**, Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

- I- **Lectura y aprobación de actas anteriores**
- II- **Lectura de correspondencia**
- III- **Asuntos de Trámite Urgente**
- IV- **Dictámenes de Comisión**
- V- **Informes de Asesoría**
- VI- **Mociones de los señores Regidores**
- VII- **Mociones del señor Alcalde**
- VIII- **Asuntos varios**

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento veintiocho correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes ocho de octubre de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

El regidor Elián Portuguez hace un comentario: la urbanización Gran Sol había solicitado que se recibieran las calles, eso se había pasado a comisión y se había solicitado un dictamen de la Gestión Jurídica de la Administración, de acuerdo al informe que tienen del departamento legal se recomienda que se dé por recibido eso, pero me parece que se está aprobando eso en base a un criterio de la sección legal y no a un criterio del departamento respectivo que en este caso es el Ing. César, quiero dejar claro que por lo menos mi punto de vista es que el procedimiento está malo, un vez que la comisión recibió el informe del departamento legal debió pasarlo a Gestión Territorial, en este caso a César para que si le pasaban el criterio legal hiciera la respectiva corrección, pero en los términos en que quedó me parece que le pasó por encima al departamento de Gestión Territorial, eso le faltaba la recepción por parte del AyA y al final de cuentas el Concejo lo está aprobando así. La comisión debió indagar si ya estaba corregido o

1 completada la información por parte del AyA, no sé si fue que la comisión eso lo hizo de
2 previo para recomendar en el informe y si no si creo que se quedó son ese requisito del
3 AyA y además como les digo se dejó de lado el criterio técnico, por lo menos para mí
4 priva el criterio técnico.

5 Regidor José Joaquín Mejías: para explicarle al compañero Portuguez Carmona,
6 nosotros nos reunimos en comisión el miércoles anterior a esa sesión y nos reunimos
7 con el señor Kleiber Rojas, gestor legal de la Municipalidad, aquí lo que se está haciendo
8 es recibir las calles, como calles públicas en virtud de que es el requisito que en un oficio
9 recibido el 27 de abril de 2018 pone al ICE para darla disponibilidad, lamentablemente
10 como yo les expliqué si no recibíamos las calles como públicas no nos podían dar la
11 disponibilidad eléctrica y por ende no se puede seguir con los trámites. El dictamen de
12 comisión que se le recomendó al honorable Concejo Municipal iba en esa vía recibir las
13 calles como públicas las cuales las hemos ido a ver varias veces, están debidamente
14 acordonadas están pavimentadas, cuentan con los anchos de ley y eso no solo yo lo
15 digo, también lo dicen varios funcionarios municipales que nos acompañaron, nada más
16 para aclarar ese punto. Ese criterio legal fue emitido a solicitud del compañero Hugo
17 Ugalde, quien fue que solicitó eso a Olivier y Olivier recomendó que fuera la gestión
18 jurídica de la municipalidad la que emitiera un criterio legal en ese sentido.

19 Lic. Olivier López Agüero: para aclararle a los dos compañeros sobre el momento
20 procesal oportuno que se debe discutir sobre un acuerdo y haciendo revisión con la
21 señora presidenta del acta que se va a aprobar el acuerdo está definitivamente
22 aprobado por unanimidad, estamos ante la presencia de un acuerdo que no se puede
23 discutir en este momento en la aprobación del Acta, por más que algún regidor quieras
24 discutir sobre el fondo el acuerdo es improcedente en estos momentos, a no ser que
25 exista un error de redacción de la Secretaría que estaríamos de acuerdo en corregir la
26 redacción, pero por lo que escucho al regidor Portuguez no es eso lo que él está
27 indicando, entonces es totalmente improcedente conocer la observación que está
28 haciendo el regidor porque estamos en un acuerdo definitivamente aprobado.

29 Lic. José Joaquín Mejías: yo soy conecedor de eso, pero creo que como siempre por
30 un tema de respeto y cortesía con mi compañero don Elián yo quería contextualizarlo
31 en virtud que él no pudo acompañarnos ese día de la reunión de la comisión.

32 Sr. Elián Portuguez: estoy totalmente de acuerdo, lo que estoy haciendo es un
33 comentario y una advertencia porque creo que se procedió de mala manera, por lo
34 menos en mi criterio eso debió devolvérselo a don César que es el encargado del área
35 y él con base en ese criterio que tenía de legal tomar una decisión. Ahí hay
36 incumplimiento, ahí hay una falta de fluido del servicio de agua y eso puede ocasionar
37 un problema a futuro, por eso fue que el AyA no dio el visto bueno y así consta en los
38 documentos, pero bueno ya se actuó y se hizo eso a la ligera, ciento yo, nada más lo
39 que quiero advertir. Hay que estar muy pendientes en el siguiente paso para antes de
40 recibir la urbanización como tal ver que esa situación se corrija.

41 La regidora Ana Virginia Sandoval le dice a don Elián lo que si se reciben son las calles,
42 la urbanización en si no se recibe todavía.

43 Una vez sometida a votación el Acta número Ciento veintiocho de sesión ordinaria,
44 resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1
2
3 **1-** Se conoce oficio C.C.D.R.E. 110-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, dirigido a
4 la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, con copia a la Licda. Lourdes Araya
5 Morera, por la Sra. L. Mayela Araya Sánchez, secretaria ejecutiva de Comité Cantonal
6 de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

7 “Reciban nuestro cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente me
8 permito informarle que la Junta Directiva del CCDRE, acordó:

9 En Sesión Ordinaria # JD 28/2018, acuerdo # 6.7 Después de conocer de los jóvenes para que
10 nos representen en el Comité Cantonal de la Persona Joven, se decide por unanimidad de los
11 presentes elegir al joven Guísbell Fernández García, cédula de identidad 603760600. Se
12 acuerda enviar nota y curriculum a la Secretaría del Concejo Municipal para lo que
13 corresponda, con copia a la Licda. Lourdes Araya Morera.

14 Acuerdo en firme. Hasta aquí la transcripción.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

15 **SE ACUERDA:** Trasladar la documentación presentada por el Comité Cantonal de
16 Deportes y Recreación de Esparza, a la Comisión Especial de elección del Comité
17 Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDODEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19 **2-** Se conoce nota de fecha 06 de agosto de 2018, dirigida a la Municipalidad de
20 Esparza, por la Sra. Gloria Carranza Álvarez, cédula N° 6-0197-0431; texto que se
21 transcribe a continuación:

22 “Yo Gloria Carranza Álvarez vecina de Mojón de Esparza cédula de identidad número 6 0197
23 0431 por medo de la presente y respetuosamente vuelvo hacer de su conocimiento con lo que
24 es la ayuda para la colocación e instalación de las “cunetas”, que desde hace 3 años las
25 mismas se encuentran en estado deplorable y con las lluvias esto es motivo de desborde de las
26 mismas y provoca afectación a mi residencia así mismo como la acumulación de sedimentos y
27 malos olores constantes de antemano solicito revisión de las mismas para su valoración y
28 pronto cambio de las mismas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

29 **SE ACUERDA:** Trasladar copia de la nota de la Sra. Gloria Carranza Álvarez a la Junta
30 Vial Cantonal para lo que corresponda. Remitir a este Concejo copia de la respuesta
31 que se le brinde a la señora para que se conozca el lunes 12 de noviembre.
32 **ACUERDODEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

33 **3-** Se conoce nota de fecha 12 de octubre de 2018, dirigida al Concejo Municipal
34 Esparza, por Sr. Manuel Antonio Zúñiga Cabezas, cédula N° 1-621-297; texto que se
35 transcribe a continuación:

36 “La presente es con el fin de solicitarles, de la manera mas respetuosa lo siguiente, Yo Manuel
37 Antonio Zúñiga Cabezas, cédula: 1- 621- 297, vecino de Urbanización Estados Unidos,
38 domicilio exacto Av: 00 Calle 16 B, realizo una actividad dedicada a los niños de mi barrio o
39 comunidad, misma que ya por 5 años, contando esta próxima Navidad, les he dedicado, a un
40 aproximado de 120 niños que se logran invitar sin costo alguno para ellos.

41 Dicha actividad se llevará a cabo frente a mi domicilio, por lo cual ya es una tradición esperada
42 por las familias vecinas para cada uno de sus hijos.

43 En esta actividad programo actos de la temporada para ellos, yo como la figura de Payaso
44 Trapito, que ya por casi 35 años me he dedicado a esta linda tarea de llevar alegría a los niños.

1 La fecha de este permiso sería para el Viernes 21 de Diciembre del año en curso. Por tal razón,
2 esta actividad se programa por un espacio aproximado de 3 horas máximo, con presentaciones
3 para ellos.

4 Mi solicitud puntual, es una autorización para **cierre parcial y temporal** de la vía, para la
5 actividad desde las 04:30 pm hasta las 07:30 pm, este espacio para comodidad de los niños y
6 presentes.

7 Agradezco de antemano su aprobación del permiso, para lograr nuevamente efectuar la fiesta
8 a los niños de mi comunidad.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

9 **SE ACUERDA:** Trasladar la solicitud del Sr. Manuel Antonio Zúñiga Cabezas a la
10 Administración para que lo coordine con la gestión correspondiente para que la valoren
11 e informen a este Concejo si es factible el permiso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13 **4-** Se conoce oficio AME-RH-174-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, dirigido al
14 Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de
15 Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

16 “Reciba un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en su gestión.

17 Con la autorización de nuestra Alcaldía Municipal, procedo de manera respetuosa a informarles
18 que estamos retomando con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) el proceso del
19 Estudio Técnico sobre la Reestructuración de nuestra Municipalidad de Esparza.

20 Dentro de los avances y requisitos que nos ha solicitado la UNGL es conformar una Comisión
21 Técnica para que represente a todos los grupos y niveles ocupacionales de la organización
22 (operativos, administrativos, técnicos, y profesionales), incluyendo los grupos formales
23 existentes como la Asociación Solidarista de Trabajadores de la Municipalidad (ASEMES) y
24 el Concejo.

25 Ante tal situación procedo a invitarles para que el Concejo nombre a un (1) miembro, con el
26 propósito de que los represente en este proceso que se llevará a cabo, cuya próxima reunión
27 está prevista para miércoles 31 de octubre en curso, a las 9 a.m. en la Sala de Reuniones de
28 nuestra Alcaldía Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

29 Regidora Karol Jiménez: si lo tienen a bien yo puedo asistir a esa reunión.

30 **SE ACUERDA:** Nombrar a la regidora Karol Jiménez Barquero para que represente al
31 Concejo Municipal en el proceso del Estudio Técnico sobre la Reestructuración de la
32 Municipalidad de Esparza, cuya próxima reunión está prevista para el miércoles 31
33 de octubre en curso, a las 9 a.m. en la Sala de Reuniones de nuestra Alcaldía
34 Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

35 **5-** Se conoce nota de fecha 18 de octubre de 2018, dirigido al Concejo Municipal de
36 Esparza, por los señores CPh.D. William Barrantes Sáenz, Presidente Consejo
37 Administración, Coopeeduca R.L, Ing. Raúl Gillott Fallas, Secretario Consejo
38 Administración, Coopeemprendepyme R.L., Luis Armando Cervantes Navarro,
39 Gerente Coopeeduca R.L; texto que se transcribe a continuación:

40 “Nos dirigimos a ustedes para solicitarles de la manera más atenta realizar un conversatorio
41 entre nosotros y ustedes para ver la viabilidad, desarrollo, como es de su conocimiento de crear
42 y desarrollar el parque agroecoturístico en la finca municipal ubicada en la localidad de Humo
43 Esparza.

1 En la misma tendremos la participación de la facultad de las Ciencias Agroalimentarias de la
2 UCR con la presencia Dr. Luis Felipe Araúz Decano, el post grado de arquitectura de la Escuela
3 de Ingeniería y Arquitectura de la UCR el Doctor Carlos Jankelewish, representantes del
4 Consejo Administración y Gerencia, Coopesparta, luz Elena Sánchez Gerente, con
5 Coopeduca R.L. Armando Cervantes Navarro, Secretario Consejo Administración
6 Coopeempredpyme Rl el Ing. Raúl Gillott, Don Gustavo Fernández Director Ejecutivo de
7 Infocoop. Y la participación de la administración de la Municipalidad con la representación
8 del Alcalde, El Consejo Municipal y la participación de alguna comisión que ustedes tengan
9 bien a convenir.

10 El conservatorio se estima en las siguientes actividades

- 11 1. Visita a la finca para reconocimiento de la misma donde se eventualmente se
12 desarrollará el proyecto.
- 13 2. Regreso instalaciones Coopesparta, para analizar los siguientes aspectos
- 14 a) Vialidad y utilidad de la finca
- 15 b) Oportunidad y vialidad crear el consorcio cooperativo denominado Empresa
16 patrimonial de interés público Ene I ámbito de sociedad Consejo de la Economía Social
17 Solidaria

18 La fecha designada para la actividad es el 14 de noviembre, 2018 a las 8:00 a.m. en Coopesparta
19 R.L Esparza, Puntarenas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

20 Regidor Elián Portuguez: como recordarán por acá estuvo don William con don Raúl
21 y nos explicaron un poco sobre el proyecto y lo cierto del caso es que quedaron
22 demasiadas dudas sin embargo, ellos me citaron para volverme a hablar del tema y
23 yo les decía que lo más recomendable es que una comisión nuestra y preferiblemente
24 todo el Concejo pueda ir a darse una vuelta por la finca sería lo más recomendable
25 para que tengamos una idea de que se puede hacer, el proyecto en sí siento que
26 puede ser muy bueno, en es un proyecto ambicioso, es nada más de explicarlo un
27 poco mejor y que nosotros podamos ir a la finca y nos damos una idea de lo que ahí
28 se puede desarrollar y por eso es que recomienda hacer una sesión de trabajo para
29 el 14 de noviembre, ese es como un primer paso, a mí me agrada la idea y yo estaría
30 dispuesto a participar con todo gusto.

31 Regidora Karol Jiménez: nos gustaría que vengan con el proyecto completo.

32 Regidora suplente Candy Chavarría: lo que queremos es explotar Esparza
33 turísticamente y que más que un proyecto como ese y ver que es lo que en realidad
34 necesitan de nosotros, si lo que se pide es realizable y no nos perjudica entonces
35 facilitarles las herramientas que necesitan para que nos traigan ese informe y
36 veremos si sirve o no.

37 Regidor José Joaquín Mejías: de ese proyecto nos quedaron algunas dudas que no
38 han sido contestadas, la principal es de donde se va a tener el financiamiento,
39 también había unos informes de los técnicos que habían quedado pendientes.
40 Tenemos que recordar que la municipalidad tiene un compromiso con el tema de
41 desechos sólidos, de reciclaje, también tenemos que recordar que el reciclaje hay
42 que sacarlo de Marañonal, entonces había varias dudas. Este miércoles 14 de

1 noviembre no los voy a poder acompañar porque tengo una actividad que ya la tenía
2 programada hace algún tiempo.

3 La señora Presidenta le solicita a la secretaría informar al Concejo unos 15 días antes
4 como el primero de noviembre les recuerde para coordinar quienes van a asistir.

5 La señora Presidenta le solicita a la secretaría informar al Concejo que unos 15 días
6 antes como el primero de noviembre les recuerde para coordinar quienes van a asistir.

7 **SE ACUERDA:** Comunicar a los señores de Coopeeduca R.L. y
8 Coopeempredpyme R.L., que este Concejo Municipal está anuente en asistir el 14
9 de noviembre, por lo que el primero de noviembre se les estará informando quienes se
10 estarán haciendo presentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR**
11 **UNANIMIDAD.**

12 **6-** Se conoce oficio 15013 (DFOE-DL-1580) de fecha 19 de octubre de 2018, dirigido
13 a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal y al Sr. Asdrúbal
14 Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
15 Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría
16 General de la República; texto que se transcribe a continuación:

17 **“Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por**
18 **tiempo indefinido de la Municipalidad de Esparza y los nuevos Lineamientos sobre**
19 **gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General**
20 **de la República**

21 Para que lo haga de conocimiento del **Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al**
22 **recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía.** El Concejo Municipal, en el
23 oficio N.º SM-977-2018 de 03 de octubre de 2018, presentado el pasado 11 de octubre, informa
24 del acuerdo tomado en el acta N.º 127-2018 de la sesión ordinaria del 1º de octubre de 2018,
25 artículo N.º IV, inciso 2 que dice, en lo de interés:

26 (...) **SE ACUERDA:** Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Especial para
27 el Nombramiento del Auditor Interno, de la siguiente manera: I. En Virtud del análisis técnico
28 que se realizó en el punto N°1 se declara Infructuoso el “Concurso Público N° CME-001-2018
29 Nombramiento al Puesto: Auditor(a) Interno (Profesional Municipal 3 (PM3) Unidad de
30 Auditoría” por razones de inopia al no cumplir ninguno de los candidatos con los requisitos
31 requerido en el Cartel. II. Notificar a los Oferentes al lugar ofrecido como medio de
32 comunicación sobre los resultados obtenidos por cada uno de ellos. III. Realizar la apertura de
33 un Nuevo Concurso, bajo las mismas condiciones del concurso anterior por lo que se aprueba
34 el mismo pliego de condiciones del Cartel para este Nuevo Concurso y se autoriza a la
35 Secretaria del Concejo que realice la Publicación establecida en el Reglamento sobre este
36 Nuevo Concurso. IV. Poner conocimiento a la Contraloría General de la República el resultado
37 del Concurso y la Apertura de un segundo Concurso de Conformidad con los puntos 1,2 y 3.
38 V. Enviar copia del resultado a la Unión de Gobiernos Locales e informarle del nuevo
39 concurso. VI. Aprobar el nuevo cronograma elaborado por la Comisión Especial para el
40 Nombramiento del Auditor Interno. VII. Enviar el nuevo Cronograma Elaborado y Aprobado
41 por el Concejo Municipal de Esparza a la Contraloría General de la República y a la Unión de
42 Gobiernos Locales y un informe de lo actuado hasta el momento. **ACUERDO**
43 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD (...).** (El resaltado corresponde
44 al original).

1 Asimismo, informan mediante el oficio N.º SM-1008-2018 de 11 de octubre pasado,
2 presentado ese mismo día, que (...) ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria celebrada el
3 17 de septiembre de 2018, Artículo V, inciso 2 y 3, Acta 125- 2018, el Gestor Jurídico del
4 Concejo Municipal informa que el día jueves trece de septiembre de 2018, en la Gaceta N.º
5 **168**, se llevó a cabo la nueva publicación del **REGLAMENTO DEL CONCURSO**
6 **PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO**
7 **DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**, y también informa sobre la nueva
8 **publicación del CARTEL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y**
9 **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE**
10 **ESPARZA**, que se llevó a cabo el día jueves trece de septiembre de 2018, en el periódico de
11 circulación nacional “**La Extra**”, propiamente en la página 16. (El resaltado corresponde al
12 original).

13 También se reitera que (...) En la sesión ordinaria celebrada el lunes 01 de octubre de 2018,
14 Acta **127-2018**, Artículo N.º IV, inciso 2, se conoció el informe de Comisión Especial de
15 Nombramiento del Auditor Interno, donde se hizo el análisis de los 7 oferentes y se declaró
16 Infructuoso el “Concurso Público N.º CME-001-2018 Nombramiento al Puesto: Auditor(a)
17 Interno (Profesional Municipal 3 (PM3) Unidad de Auditoría” por razones de inopia al no
18 cumplir ninguno de los candidatos con los requisitos requerido en el Cartel, y se aprobó realizar
19 la apertura de un Nuevo Concurso, bajo las mismas condiciones del concurso anterior por lo
20 que se aprueba el mismo pliego de condiciones del Cartel para el Nuevo Concurso y se autorizó
21 a la Secretaria del Concejo que realice la Publicación establecida en el Reglamento sobre este
22 Nuevo Concurso. Además, se aprobó el nuevo cronograma elaborado por la Comisión Especial
23 para el Nombramiento del Auditor Interno / Asimismo, informo que esta Secretaría está
24 realizando el trámite para la respectiva publicación del nuevo Cartel y el Concejo Municipal
25 de Esparza continúa con las gestiones del nuevo proceso de nombramiento del Auditor Interno
26 por tiempo indefinido de la Municipalidad de Esparza. (...). (El resaltado corresponde al
27 original).

28 Sobre el particular, es oportuno y necesario señalar que para el nuevo concurso es de
29 **acatamiento obligatorio** y responsabilidad de ese Concejo Municipal y la Administración que
30 el respectivo cartel, se encuentre de conformidad con el Código Municipal, el ordenamiento
31 interno y los nuevos Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna
32 presentadas ante la Contraloría General de la República.

33 Por último, se les insta a continuar con todas las acciones posibles para corregir la situación
34 del nombramiento del titular de la Auditoría Interna, en el menor tiempo posible y mantener
35 informado **mensualmente** al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de
36 contratación.

37 No se omite indicar que el incumplimiento de las disposiciones previstas en la referida Ley N.º
38 8292, podría acarrear las sanciones previstas en el artículo 39 de dicha Ley.

39 ¹ Resolución R-DC-83-2018, de las ocho horas del nueve de julio de 2018. Disponibles en la página web:
40 <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/normativa/directrices/lineamientos-auditoria-internaanexo.pdf>” **HASTA AQUÍ**

41 **LA TRANSCRIPCIÓN.**

42 Informa la presidente Karol Jiménez que es muy probable que la publicación esté para
43 este miércoles 24 de noviembre, el atraso se debió en que se va a publicar en el
44 periódico La Nación y no en la Extra como se venía haciendo.

1 **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio 15013 (DFOE-DL-1580) de la Contraloría General
2 de la República, al expediente de la Comisión especial para el Nombramiento del
3 Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5 **7-** Se conoce oficio CM-SCM-551-2018 de fecha 18 de octubre de 2018, dirigido a los
6 señores Consejo Universitario de la Universidad Nacional y Municipalidades del País,
7 por la Sra. Marta Elena Vega Carballo, secretaria del Concejo Municipal San Isidro
8 de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

9 “Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal.

10 Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo
11 Municipal en Sesión Ordinaria 66-2018, del 16 de octubre de 2018.

12 **ACUERDO N. 878-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13 votación:

14 Fundamento Legal:

15 Artículo 44. Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde Municipal o los
16 Regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

17 **Considerando**

18 I. Que el cantón de San Isidro es el cantón sexto de la provincia de Heredia.

19 II. Que conforme el indicado del artículo 3 del Código Municipal vigente; el gobierno y
20 administración de los intereses y servicios cantonales están a cargo del gobierno municipal,
21 compuesto por un cuerpo deliberativo, llamado Concejo Municipal, integrado por Regidores
22 (as), Alcaldes (sa) y Vicealcaldes (sa), Artículo 12 de la norma de referencia.

23 III. Que la Universidad Nacional de Costa Rica, creada mediante ley No 5182, Ley de Creación
24 de la Universidad Nacional, surge en el año 1973, como institución de enseñanza superior, en
25 la Provincia de Heredia, de los sólidos fundamentos de la Escuela

26 Normal, creada en noviembre de 1914, con base en el Liceo de Heredia, siendo subsecretario
27 de Instrucción Pública Luis Felipe González Flores, en el gobierno socialmente reformista de
28 Alfredo González Flores.

29 IV. Que la educación superior de los habitantes del cantón de San Isidro de Heredia, que se
30 distinguen siempre en la Universidad Nacional de Costa Rica, como la institución pública de
31 enseñanza universitaria principal, asentada en la Provincia; es un elemento de elevado interés
32 público para la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

33 V. Que es incontrovertible y de conocimiento público, que la hacienda pública nacional,
34 presenta un angustiante y elevado déficit fiscal y un alto nivel de endeudamiento público con
35 respecto a la Producción Nacional; que acerca al país a una crisis económica que no se ha
36 vivido desde finales de los setenta e inicios de los ochenta, del siglo pasado; crisis que
37 impactaría en la calidad de vida de todos los habitantes principalmente a las clases más pobres
38 del país. Para gestionar la situación fiscal de cita, las autoridades del gobierno del ex presidente
39 Guillermo Solís Rivera y el Presidente Carlos Alvarado Quesada, han tramitado ante la
40 Asamblea Legislativa el proyecto de Ley No 20580, denominado Ley de Fortalecimiento de
41 las Finanzas Públicas; con el propósito principal de aumentar el ingreso por impuestos de
42 hacienda, a pagar por todos los costarricenses que consumen bienes y servicios y generan rentas
43 en este país.

1 VI. Que las Universidades públicas, por mandato constitucional, artículo 85 de la Constitución
2 Política, se financian con el pago de impuesto de todos los costarricenses, mediante la figura
3 del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), que corresponde a una quinta
4 parte del presupuesto para educación, aproximadamente 1.5% del PIB.

5 VII. Que la Administración Pública, conforme al contenido del Artículo 3°, de la Ley 8422,
6 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, debe regirse por
7 el Deber de probidad, del texto: “[...] El funcionario público estará obligado a orientar su
8 gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al
9 identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular,
10 eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo,
11 al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley;
12 asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a
13 la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y,
14 **finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad,**
15 **eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”** (negrita para
16 resaltar)

17 VIII. Que es incontrovertible y de conocimiento público, que en medio de la profunda crisis
18 fiscal que afecta las finanzas públicas y de la aprobación en primer debate del proyecto de Ley
19 N°20580, las autoridades de la Universidad Nacional de Costa Rica han adjudicado proceso de
20 contratación administrativa, en la figura de una licitación pública, para realizar una inversión
21 de catorce millones de dólares para la Plaza de la Diversidad y Casa Estudiantil.

22 IX. Que esta Municipalidad, no determina que la inversión de cita esté alineada con los
23 objetivos primarios de la Universidad Nacional o en su defecto permita alcanzar objetivos de
24 mayor calidad en la formación académica de los estudiantes, mayor cantidad de becas
25 otorgadas, mayor cantidad de cupos para nuevos estudiantes o tener presencia en zonas del país
26 donde únicamente han llegado universidades privadas.

27 **Por tanto:** Este Concejo Municipal Acuerda:

28 1- Manifiestar al Concejo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica, la oposición
29 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a los actos adoptados por las autoridades
30 universitarias, en lo referente a la contratación y adjudicación por catorce millones de dólares,
31 para el proyecto en la Plaza de la Diversidad y otras obras; en momentos de crisis fiscal, donde
32 todas las instituciones que utilizan dineros provenientes del pago de impuesto de todos los
33 costarricenses, deben aplicar una severa austeridad en el uso de dichos dineros, evitando gastos
34 o inversiones superfluas.

35 2- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunicar el presente acuerdo al Concejo
36 Universitario de la Universidad Nacional.

37 3- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar el presenta acuerdo a los Concejos
38 Municipales de las 81 Municipalidades del país.

39 4- Instruir a la Alcaldía Municipal publicar el presente Acuerdo en la página Facebook de la
40 Municipalidad.

41 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
42 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González
43 y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
44 **aprobado” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

1 Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

2 **8-** Se conoce nota de fecha 18 de octubre de 2018, dirigida a la Secretaría del
3 Directorio Área Gestión Control, Asamblea Legislativa con copia a las
4 municipalidades, por la Sra. Lidieth Ángulo Fernández, secretaria del Concejo
5 Municipal Distrito Paquera; texto que se transcribe a continuación:

6 “Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo
7 dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 190-
8 2018, celebrada el 17 de Octubre del 2018. Artículo 6, Correspondencia, Inciso, QUE DICE:
9 3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 12 de Octubre del 2018,
10 De: Cintya Solano- Municipalidad de Guácimo. **ASUNTO:** OFICIO # 831-2018, 12 de
11 Octubre del 2018, suscrito por la Señora Jeanneth Crawford Stewart- Secretaria del Concejo
12 Municipal- Municipalidad de Guácimo. (Documento completo a consignar en el acta).

13 **3.1.- ACUERDO MUNICIPAL:**

14 **-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** a) Acoger el acuerdo tomado
15 por el Concejo Municipal de Guácimo en todas sus partes OFICIO # 831-2018, 12 de Octubre
16 de 2018. (Se adjunta al presente acuerdo). **"Se aprueba con cinco votos. UNANIME Y EN
17 FIRME"**.

18 b) En respuesta a la consulta planteada por la Asamblea Legislativa.

19 **SE ACUERDA:** DAR VOTO EN CONTRA DEL PROYECTO CONSULTADO Y
20 RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY No. 20.580 “Ley de Fortalecimiento de las: Finanzas
21 Públicas”. Notifíquese - Asamblea Legislativa. **"Se somete a votación el acuerdo y es
22 aprobado con cinco votos. Se aplica el Artículo 44 del Código Municipal -Dispensa de
23 trámite de Comisión, Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

24 **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO". UNANIME Y FIRME." HASTA
25 AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

26 Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal Distrito Paquera.

27 **9-** Se conoce oficio MO-CM-0464-18-2016-2020 de fecha 18 de octubre de 2018,
28 dirigido a los señores Edel Reales Noboa, Director a.i, Departamento de Secretaría
29 del Directorio, Asamblea Legislativa, Municipalidades del País y a DMba. Margot
30 Montero Jiménez, Alcaldesa, Municipalidad de Orotina por la señora Katia María
31 Salas Castro, Secretaria Concejo Municipal de Orotina; texto que se transcribe a
32 continuación:

33 “Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles el acuerdo tomado por
34 el **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA**, mediante Sesión Ordinaria N° 204 celebrada el día
35 16/10/2018, artículo 8-2 que a la letra reza;

36 **2.- LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO
37 ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. FIRMAN MOCIÓN PRESENTADA POR LA
38 REGIDORA SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ**

39 **CONSIDERANDO:**

40 En relación a la consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
41 Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo No.20580, Ley de
42 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se manifiesta lo siguiente:

43 **RESULTANDO**

1 PRIMERO. La Asamblea Legislativa nos pide pronunciamos en un plazo de ocho días hábiles,
2 a sabiendas que este proyecto de ley presenta una complejidad que afecta de manera directa e
3 indirecta el régimen municipal, principalmente a lo concerniente a la autonomía constitucional
4 que confiere el Artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica a nuestra
5 institucionalidad. Dicha consulta requería de un análisis exhaustivo, previo a la votación en
6 primer debate del documento final que nuestra municipalidad no conoció, puesto que no fue
7 publicitado por los canales legales correspondientes. La Asamblea Legislativa no realizó la
8 consulta obligatoria del último texto actualizado para el proyecto de ley 20580, según lo dictan
9 los ordinales 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

10 SEGUNDO. Con respecto al TITULO III. LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
11 PÚBLICA. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) establece que "el articulado de
12 este apartado, atenta contra la autonomía administrativa que poseen las municipalidades, la
13 propuesta legislativa hará de aplicación obligatoria un nuevo ordenamiento del sistema
14 remunerativo para todas las municipalidades del país".

15 TERCERO. La norma constitucional otorga un tipo de autonomía especial a las
16 Municipalidades del país que garantiza autonomía administrativa como de gobierno, con el fin
17 de darle a éstas la importancia que reclaman las comunidades. Dicha autonomía queda
18 plasmada en el Código Municipal vigente, Ley No.7794, en el ARTÍCULO 4, que dice:
19 "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
20 Constitución Política". Esta autonomía municipal es violentada de manera absoluta por la Ley
21 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, tal como lo ha afirmado la Unión Nacional de
22 Gobiernos Locales, puesto que pretende enganchar los presupuestos municipales a los límites
23 de crecimiento del Gobierno Local y a los controles de la Secretaría Técnica de la Autoridad
24 Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. En el Título IV, Artículo 20, sobre el Destino de
25 los superávits libres generados por la aplicación de la regla.

26 Se establece los siguientes: "En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos y
27 generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, el mismo se destinará a
28 amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben
29 transferencias del Presupuesto Nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal,
30 tal superávit deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel en que se
31 generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública".
32 El artículo 20, en cuanto al destino de los superávits libres generados, por la aplicación de la
33 llamada "Regla Fiscal", según la UNGL, "podría resultar confiscatorio de los recursos
34 municipales tendientes a la atención de las necesidades comunales pretendiéndose la
35 posibilidad de disponerlos para la amortización de deuda pública, lo que implica un retroceso
36 en la descentralización del Estado y un grave daño para los intereses locales". Se concluye que
37 el proyecto de Ley que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa bajo el número
38 de expediente número 20.580 incluye una serie de aspectos en materia de administración,
39 contratación, gestión y demás aspectos administrativos, que modifican o incluyen normas
40 tendientes a la alteración presupuestaria de la Municipalidades, especialmente en los artículos
41 de la denominada Regla Fiscal.

42 CUARTO. Las municipalidades, de acuerdo al Artículo 170, siguientes y concordantes de la
43 Constitución Política, tiene autonomía presupuestaria y por ende tributaria, es decir tienen su

1 propio régimen tributario, mecanismo que generalmente es respaldado por el Poder
2 Legislativo, ya que cada municipio envía sus iniciativas de ley en materia tributaria, como por
3 ejemplo la legislación de patentes, sin embargo en el texto del proyecto de ley se hacen
4 modificaciones a diversas leyes, además de modificar la ley del impuesto sobre la renta que
5 está estrechamente relacionada a la materia tributaria municipal, para determinar cánones,
6 licencias o patentes, en este caso no se está respaldando el actuar municipal, por el contrario
7 se está imponiendo un régimen tributario nacional que no se le está consultando y no le ha
8 consultado a las municipalidades. Porque, insistido, actualmente para los gobiernos locales, es
9 absolutamente incierto el documento que se discute en el plenario legislativo, pues no se realizó
10 el proceso de consulta obligatorio, del texto actualizado.

11 QUINTO. La Municipalidad cuenta con acueducto municipal, y el proyecto de Ley 20.580,
12 violenta la autonomía municipal en materia, no solo de los servicios que brinda sino en cómo
13 los cobra, obligándolos a cobrar un impuesto que no utilizará en el territorio de su jurisdicción
14 y que en muchos casos las corporaciones municipales no cuentan con la capacidad instalada
15 de generar esos sistemas informático s que pide dicho transitorio.

16 **POR TANTO**

17 Qué bien es sabido que parte importante en la generación de recursos libres dentro de la
18 corporación municipal provienen de lo percibido por concepto de patentes comerciales, las y
19 los patentados podrían verse afectados cuando la población vea afectado su nivel adquisitivo
20 al grabarse la canasta básica, medicinas y la educación, alquileres para la pequeña empresa,
21 medida por definición regresiva económicamente, que afecta a los hogares más pobres. En base
22 a lo anterior es que solicito a mis compañeros regidores rechazar el proyecto de Ley 20.580,
23 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" con base en lo siguiente:

24 PRIMERO: porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en la
25 Constitución Política.

26 SEGUNDO: el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la
27 aprobación del mismo en primer debate.

28 TERCERO: se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro
29 cantón. Remítase a la Asamblea Legislativa, municipalidades del país. -SE ACUERDA POR
30 UNANIMIDAD Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, aprobar la
31 respuesta propuesta de rechazar el proyecto 20580 Ley de Fortalecimiento de las' Finanzas
32 Públicas. Aplíquese el artículo 45 del Código Municipal.

33 **APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA**
34 **FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO**
35 **VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y**
36 **MONTERO RODRÍGUEZ." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

37 Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Orotina.

38 **10-** Se conoce oficio MC-SCM-785-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, dirigido a
39 los señores Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Edel Reales
40 Noboa, Depto. de Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa, Diputados,
41 Magistrados, Municipalidades del País y Gremios Sindicales, por la Sra. Yessenia
42 Barahona Pérez, secretaria Auxiliar a.i del Concejo de la Municipalidad de Carrillo;
43 texto que se transcribe a continuación:

1 “En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito
2 transcribirles para su trámite, el texto del acuerdo 05, emitido en la Sesión Ordinaria N°42-
3 2018, celebrada el día 16 de octubre del año en curso, literalmente dice:

4 La primera moción es presentada por la regidora Enriqueta Abarca Abarca y literalmente dice
5 lo siguiente: En consideración a la situación actual en el País:

6 **CONCIDERANDO:**

7 **PRIMERO:** Que el artículo 1 del Código Municipal: es claro al rezar que el Municipio está
8 constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón que promueven
9 y administran sus propios intereses por medio del Gobierno Municipal.

10 **SEGUNDO:** Que el artículo 12 del Código Municipal es claro: "El Gobierno Municipal estará
11 compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por
12 regidores que determinen la ley, además por un alcalde y su respectivo suplente, todos de
13 elección popular.

14 **TERCERO:** Que el artículo 27 del Código Municipal menciona cuáles serán las facultades de
15 los regidores, específicamente en su inciso b menciona como una de sus facultades es formular
16 mociones y proposiciones.

17 **CUARTO:** Que con respecto al rechazo por la población costarricense al Proyecto de Ley
18 20580 “PROYECTO DE LEY DE FORLTALECIMIENTO DE LAS FIANANZAS
19 PUBLICAS, también llamado "Combo Fiscal”.

20 **POR TANTO:**

21 Se acuerda; Considerando que el día 04 de octubre 2018 se aprobó en primer debate La Ley
22 20.580 fortalecimiento de las Finanzas Públicas, este Concejo Municipal da un voto de apoyo
23 a los ciudadanos y se le solicita al Gobierno que atienda las solicitudes de los mismos.

24 Este concejo se opone rotundamente a la Ley 20.580, ya que se afecta directamente a los más
25 pobres; clase media y baja, al comercio local y turístico en nuestra provincia, Guanacaste,
26 pequeñas empresas y todo el territorio nacional.

27 **SE ACUERDA:** Por unanimidad de votos este Concejo Municipal de Carrillo, en
28 cumplimiento de la Consulta Efectuada a las Municipalidades rechaza el Proyecto de Ley de
29 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Ley 20580. Acuerdo definitivamente aprobado y en
30 firme.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

31 Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Carrillo.

32 **11-** Se conoce oficio N°197-SM-2018 de fecha 17 de octubre de 2018 dirigido al Lic.
33 Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Lic. Edel Reales Noboa,
34 Director a.i, Departamento de Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa y
35 Municipalidades del País, por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria
36 Municipal de Monte de Oro; texto que se transcribe a continuación:

37 “Me permito notificar para el conocimiento y fines correspondiente Informe de Comisión de
38 Asuntos Jurídicos aprobado, por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Artículo
39 III, Inciso N°5-, de la Sesión Ordinaria N°129-2018, de fecha de 16 Octubre del 2018, que a la
40 letra dice:

41 **“INCISO N° 5:**

42 **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

43 **ASUNTO: CONSULTA DE PROYECTO DE LEY N° 20.580**

44 **"Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"**

1 Al ser las catorce y treinta minutos, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante
2 acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo 6, sesión ordinaria número ciento veinte
3 ocho-dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día
4 martes nueve de octubre del dos mil dieciocho.

5 En atención a la solicitud presentada mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 para que se
6 emita criterio en relación con el proyecto de ley, se indica lo siguiente:

7 **1. Antecedentes**

8 El presente informe jurídico se emite con motivo de la consulta sometida a conocimiento
9 mediante oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 por parte del Director Interino de la Asamblea
10 Legislativa relacionada con el proyecto de ley 20.580 denominado "LEY DE
11 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS".

12 El artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa indica:

13 *"Cuando en la discusión de un proyecto la Asamblea determine que debe ser consultado el*
14 *Tribunal Supremo de Elecciones, la Universidad de Costa Rica, el Poder Judicial o una*
15 *institución autónoma, y no lo hubiera hecho la Comisión, se suspenderá el conocimiento del*
16 *proyecto, procediéndose a hacer la consulta correspondiente. Si transcurridos ocho días*
17 *hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por*
18 *entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto. En caso de*
19 *que el organismo consultado, dentro del término dicho, hiciera observaciones al proyecto, éste*
20 *pasará automáticamente a la comisión respectiva, si la Asamblea aceptara dichas*
21 *observaciones. Si ésta las desechare, respetando lo que determina la Constitución Política, el*
22 *asunto continuará su trámite ordinario"*

23 Cabe destacar que el proyecto de ley "Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas
24 Públicas" consta de cinco títulos, los cuales son:

- 25 1. Título I, referente al impuesto al Valor Agregado
- 26 2. Título II sobre el impuesto a los ingresos y las utilidades
- 27 3. Título III correspondiente a modificaciones a la Ley de Salarios de la Administración
28 Pública.
- 29 4. Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República.
- 30 5. Disposiciones Transitorias.

31 La iniciativa de ley plantea una reforma integral a la Ley del Impuesto sobre las Ventas, Ley
32 N° 6826 de 8 de noviembre de 1982, una reforma parcial al Impuesto sobre la Renta, Ley N.º
33 7092, Ley del impuesto sobre la renta del 21 de abril de 1988, así como una adición a la Ley
34 de Salarios Públicos y la creación de una norma de responsabilidad fiscal, conocida como
35 Regla Fiscal.

36 **2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

37 **2.1. Consideraciones de orden municipal**

38 El proyecto de ley 20580 denominado "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" lo
39 presenta el Poder Ejecutivo como medida para combatir la crisis económica del país, y el cual
40 se encuentra aprobado en primer debate por la Asamblea Legislativa de la República de Costa
41 Rica, a continuación se realizará un análisis de las pretendidas modificaciones en cuanto al
42 régimen municipal que contempla el proyecto de ley:

1 Las municipalidades quedan exentas del pago de impuesto del valor agregado, así estipulado
2 en el artículo 9:

3 *"Artículo 9- No sujeción No estarán sujetas al impuesto:*

4 *3. Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las Corporaciones Municipales.*

5 *El suministro de bienes y prestaciones de servicios a título gratuito que sean obligatorios para*
6 *el sujeto en virtud de las normas jurídicas y los convenios colectivos. Tampoco estará sujeto*
7 *al impuesto, la prestación de servicios de medios de comunicación colectiva, a título gratuito*
8 *y con fines de interés social, en cualquiera de sus modalidades, conferidas al Estado,*
9 *instituciones autónomas y semiautónomas, a las corporaciones municipales, a las*
10 *universidades estatales, a la Junta de Protección Social, a las juntas de educación, a las*
11 *instituciones docentes del Estado, Cruz Roja Costarricense y a otras asociaciones o*
12 *fundaciones para obras de bien social, científico o cultural".*

13 Asimismo, mediante el Transitorio XIII se otorga un plazo de seis meses después de publicada
14 la ley para modificar los sistemas informáticos al cobro del impuesto al valor agregado, el cual
15 se encuentra tipificado en el artículo 8 quedando gravado por el impuesto de valor agregado
16 toda venta o entrega de agua residencial cuyo consumo mensual exceda los 30 metros cúbicos.
17 En el "CAPÍTULO III Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para
18 el Sector Público" se indica la incidencia en cuanto al empleo público y no excluye a ningún
19 ente público, por lo que afecta directamente a las municipalidades:

20 "Artículo 26- Aplicación Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se
21 aplicarán a: 1. La Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus
22 dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos
23 ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así
24 como las dependencias y los órganos auxiliares de estos. 2. La Administración Descentralizada:
25 Autónomas y Semiautónomas, empresas públicas del Estado y Municipalidades"

26 Asimismo, en el numeral 28 se conceptualiza el contrato de dedicación exclusiva, el cual
27 indica:

28 "Artículo 28- Contrato de dedicación exclusiva

29 El pago adicional por dedicación exclusiva se otorgará exclusivamente mediante contrato entre
30 la Administración concedente y el funcionario que acepte las condiciones para recibir la
31 indemnización económica conforme a la presente ley. El plazo de este contrato no podrá ser
32 menor de un año, ni mayor de cinco.

33 Una vez suscrito el contrato, el pago por dedicación exclusiva no constituirá un beneficio
34 permanente ni un derecho adquirido, por lo que al finalizar la vigencia de este, la
35 Administración no tendrá la obligación de renovarlo.

36 El no suscribir contrato por dedicación exclusiva no exime al funcionario del deber de
37 abstenerse de participar en actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un
38 conflicto de interés o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público"

39 De conformidad con el anterior numeral se destaca que le imponen un tope a los contratos de
40 dedicación, con un máximo de 5 años y un mínimo de 1, lo que podría generar una inestabilidad
41 al funcionario en cuanto a sus ingresos. En los siguientes numerales se estipulan la necesidad
42 de establecer un contrato justificando mediante resolución su necesidad institucional y la
43 relación de costo oportunidad de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que
44 ejerzan el o los funcionarios y el beneficio para el interés público.

1 Además, se establecen nuevos montos en cuanto a la dedicación exclusiva pasando de un 55%
2 a un 25% para el nivel de licenciatura, y dejando en un 10% para los profesionales con el nivel
3 de bachiller universitario. También se modifica mediante el artículo 36 del proyecto de ley los
4 montos de prohibición, proponiendo un 30% para grado de licenciatura y un 15% para
5 bachillerato.

6 El artículo 46 de la iniciativa contraviene con la autonomía municipal administrativa estipulado
7 en la Constitución Política en su numeral 170, ya que según el mismo lo relacionado a la
8 evaluación de desempeño de los servidores públicos quedaría bajo la rectoría del Ministerio de
9 Planificación Nacional y Política Económica.

10 Si bien es cierto, es relevante que todas las instituciones deberían de estar sujetos a una política
11 única de empleo público, no se debería de violentar la Constitución Política y específicamente
12 en cuanto al régimen municipal el artículo 170 de la misma, atentando contra la autonomía
13 administrativa.

14 Además, otro aspecto que atenta contra la autonomía de las municipalidades es la pretensión
15 de enganche de los presupuestos municipales a los límites de crecimiento del gobierno local y
16 los controles de la secretaría técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda,
17 así estipulado en el "*Título IV Responsabilidad Fiscal de la República*", en donde se indica
18 que en caso de existir superávit este deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año
19 siguiente, lo que podría resultar una limitación para la atención de las necesidades comunales,
20 un retroceso en la descentralización del Estado, así como un daño a los intereses locales.

21 De conformidad con el análisis realizado se evidencia que el proyecto de ley tramitado bajo el
22 número de expediente 20.580 no se limita solamente en materia de tributos, sino que abarca
23 temas presupuestarios e incidencia directa en los temas de salarios públicos como nos hemos
24 referido en líneas anteriores, concluyendo que el mismo en contrario a la autonomía municipal
25 consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política.

26 2.2. Consideraciones de orden social

27 En el "*Título I Ley del Impuesto al Valor Agregado*" se gravan con impuesto, entre otros, tres
28 pilares fundamentales, como lo son la educación, la canasta básica y la salud, por lo resulta
29 importante como Concejo Municipal y por ende representación de los munícipes referimos a
30 los mismos.

31 Desde hace ya varios años, principalmente la clase media y baja, viene siendo aquejada por el
32 desmejoramiento socioeconómico debido entre otros factores al desempleo, administraciones
33 políticas imprudentes, corrupción, exoneraciones selectivas y abusivas de impuestos y evasión
34 fiscal, hechos que han vaciado las arcas públicas a tal punto que a la fecha, el presupuesto
35 nacional tiene un déficit histórico de aproximadamente 6.2% del PIB y que sigue creciendo.
36 Aunado a dicha situación tenemos finalmente una sociedad maltrecha con mala distribución
37 de la riqueza y desarrollo parcial, que afecta a las regiones pobres del país, así como al cantón
38 de Montes de Oro.

39 El impuesto del 1 % que se pretende a la canasta básica, principalmente consumida por los
40 sectores más pobres de la población y que a la vez, junto con los medicamentos hay cantidad
41 de productos agropecuarios que se pretenden gravar, lo que generaría una grave afectación a
42 pequeños y medianos productores del país.

43 Si bien es cierto el déficit fiscal de Costa Rica se debe abordar de una forma célebre, así como
44 controlar el gasto público realizando una contención del mismo, así como también es necesario

1 establecer las normas para la desaceleración del gasto, y control de los disparadores del gasto,
2 sin embargo, se debe realizar de la manera adecuada, velando por los intereses en forma
3 equitativa.

4 **POR TANTO**

5 Una vez expuestos los puntos anteriores y comprendiendo que el proyecto de marras trae
6 afectación directa e indirecta a la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la
7 Constitución Política, así como a la sociedad, principalmente a las clases media-baja ya los
8 pequeños y medianos productores del cantón de Montes de Oro, y del país, aquejados por el
9 delicado desmejoramiento gradual en su calidad de vida, mocionamos para:

10 I. Manifiestar nuestra oposición al Proyecto de ley 20.580 "*Ley de Fortalecimiento de las*
11 *Finanzas Públicas*" por las siguientes razones:

12 a) Violación a la autonomía plena consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política.

13 b) El proyecto de ley tendrá afectaciones económicas y sociales importantes para los vecinos
14 de este cantón y el país en general, principalmente a las personas de menores recursos
15 económicos, así como el sector de pequeños y medianos productores de nuestro cantón.

16 c) En virtud de ser el proyecto de interés nacional por sus repercusiones que tendrá en la calidad
17 de vida de los Costarricenses, el mismo debió contener formalidades concretas con la
18 participación de una gran mesa de diálogo nacional, con todos los actores públicos y privados.

19 II- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro no brindarle apoyo al proyecto de
20 ley "*Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*" tramitado bajo el expediente
21 N°20.580, de conformidad con las razones anteriormente expuestas.

22 III- Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la
23 secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al Presidente de la
24 República Carlos Alvarado Quesada, Municipalidades del País, y al Señor Edel Reales Noboa-
25 Director A.I de la Asamblea Legislativa.

26 Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro.

27 **12-** Se conoce oficio S.M.G. Oficio # 831-2018 de fecha 12 de octubre de 2018,
28 dirigido a los Concejos Municipales del País, Secretaría del Directorio, Área
29 Gestión Control, Asamblea Legislativa con copia a los Sres. Comisión de
30 Educadores Sindicalistas- Cantón Guácimo, por la Sra. Jeanneth Crawford
31 Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; texto que se transcribe a
32 continuación:

33 **“REFERENCIA: Voto en contra del proyecto la aprobación del proyecto de Ley 20**
34 **580.**

35 Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el
36 Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 41-18, celebrada el
37 12 de octubre del 2018, dice:

38 **CONSIDERANDO QUÉ:**

39 La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicita al Concejo Municipal de
40 Guácimo, Limón pronunciarse con respecto al proyecto de Ley 20.580, "*Ley de*
41 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*". Por lo cual se señalan tres aspectos puntuales:

42 **PRIMERO.** La Asamblea Legislativa nos pide pronunciamos en un plazo de ocho días hábiles,
43 a sabiendas que este proyecto de ley presenta una complejidad que afecta de manera directa e
44 indirecta el régimen municipal, principalmente a lo concerniente a la autonomía constitucional

1 que confiere el ARTÍCULO 170 de la Constitución Política de Costa Rica a nuestra
2 institucionalidad. Dicha consulta requería de un análisis exhaustivo previo a la votación en
3 primer debate del documento final que nuestra municipalidad no conoció, puesto que no fue
4 publicitado por los canales legales correspondientes.

5 La Asamblea Legislativa no realizó la consulta obligatoria del último texto actualizado para el
6 proyecto de ley 20.580, según lo dictan los ordinales 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea
7 Legislativa.

8 **SEGUNDO.** Con respecto al TÍTULO III. LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
9 PÚBLICA. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) establece que "el articulado de
10 este apartado atenta contra la autonomía administrativa que poseen las municipalidades, la
11 propuesta Señores(as) legislativa hará de aplicación obligatoria un nuevo ordenamiento del
12 sistema remunerativo para todas las municipalidades del país".

13 **TERCERO.** Dado que la norma constitucional otorga un tipo de autonomía espacial a las
14 Municipalidades del país, que garantiza autonomía administrativa como de gobierno, con el
15 fin de darle a éstas la importancia que reclaman las comunidades adquiere esta autonomía
16 administrativa como de política.

17 Dicha autonomía queda plasmada en el Código Municipal vigente (Ley N° 7794), en el
18 ARTÍCULO 4, que dice: "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y
19 financiera que le confiere la Constitución Política".

20 Esta autonomía municipal es violentada de manera absoluta por la Ley de Fortalecimiento de
21 las Finanzas Públicas, tal como lo ha afirmado la Unión Nacional de Gobiernos Locales, puesto
22 que pretende enganchar los presupuestos municipales a los límites de crecimiento del Gobierno
23 Local y a los controles de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio
24 de Hacienda.

25 En el Título IV, ARTÍCULO 20, sobre el Destino de los superávits libres generados por la
26 aplicación de la regla. Se establece lo siguiente:

27 *"En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final
28 del ejercicio presupuestario, el mismo se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose
29 del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del Presupuesto
30 Nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá
31 reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho
32 superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública".*

33 El artículo 20, en cuanto al destino de los superávits libres generados, por la aplicación de la
34 llamada "Regla Fiscal", según la UNGL, "podría resultar confiscatorio de los recursos
35 municipales tendientes a la atención de las necesidades comunales pretendiéndose la
36 posibilidad de disponerlos para la amortización de deuda pública, lo que implica un retroceso
37 en la descentralización del Estado y un grave daño para los intereses locales".

38 Se concluye que el proyecto de Ley que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa
39 bajo el número de expediente número 20.580 incluye una serie de aspectos en materia de
40 administración, contratación, gestión y demás aspectos administrativos, que modifican o
41 incluyen normas tendientes a la alteración presupuestaria de las Municipalidades,
42 especialmente

43 en los artículos de la denominada Regla Fiscal.

1 **CUARTO.** Las municipalidades acorde al artículo 170 de la Constitución Política, así como
2 sus siguientes y concordantes, se le da una autonomía presupuestaria y por ende tributaria, es
3 decir tienen su propio régimen tributario, mecanismo que generalmente es respaldado por el
4 Poder Legislativo, ya que cada municipio envía sus iniciativas de ley en materia tributaria,
5 como por ejemplo la legislación de patentes, sin embargo en el texto del proyecto de ley se
6 hacen modificaciones a diversas leyes como se expuso en el apartado sexto de este Recurso;
7 además de modificar la ley del impuesto sobre la renta que está estrechamente relacionada a la
8 materia tributaria municipal, para determinar cánones, licencias o patentes, en este caso no se
9 está respaldando el actuar municipal, por el se está imponiendo un régimen tributario nacional
10 que no se le está consultando contrario y no le ha consultado a las municipalidades. Porque
11 como hemos insistido, actualmente para los gobiernos locales, es absolutamente incierto el
12 documento que se discute en el plenario legislativo, pues no se realizó el proceso de consulta
13 obligatorio, del texto actualizado. .

14 **QUINTO.** Qué el transitorio XIII dicta:

15 "TRANSITORIO XIII- Las Corporaciones Municipales, ASADAS, y demás prestadores del
16 servicio de agua potable, deberán dentro de los seis meses posteriores a la publicación de esta
17 ley, implementar las medidas necesarias para modificar los sistemas informáticos que permitan
18 el cobro de este impuesto, Lo cual afecta las municipalidades que cuentan con acueducto
19 municipal, y el proyecto de Ley 20.580, violenta la autonomía municipal en materia, no solo
20 de los servicios que brinda sino en cómo los cobra, obligándolos a cobrar un impuesto que no
21 utilizará en el territorio de su jurisdicción y que en muchos casos las corporaciones municipales
22 no cuentan con la capacidad instalada de generar esos sistemas informáticos que pide dicho
23 transitorio.

24 **SEXTO:** Qué bien es sabido que parte importante en la generación de recursos libres dentro
25 de la corporación municipal provienen de lo percibido por concepto de patentes comerciales,
26 las y los patentados podrían verse afectados cuando la población vea afectado su nivel
27 adquisitivo al grabarse la canasta básica, medicinas, la educación y alquileres para la pequeña
28 empresa, medida por definición regresiva económicamente, que afecta a los hogares más
29 pobres en un cantón como el de Guácimo, Limón.

30 **POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:**

31 1. La Municipalidad de Guácimo, Limón solicita a la Asamblea Legislativa rechazar el
32 proyecto de Ley 20.580, "del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; primero, porque éste
33 violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en Constitución Política;
34 segundo, el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación
35 del mismo en primer debate; y tercero, se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la
36 población de nuestro cantón.

37 2. Se solicita remitir copia a todos los concejos Municipales del país para su conocimiento, y
38 al señor Presidente de la República de Costa Rica.

39 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente
40 acuerdo del trámite y dictamen de comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.
41 Comuníquese." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

42 Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo.

43 **13-** Se conoce oficio C.C.D.R.E. 111-2018 de fecha 22 de octubre de 2018, dirigido a
44 la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. L. Mayela Araya Sánchez,

1 Secretaría Ejecutiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto
2 que se transcribe a continuación:

3 "Reciban nuestro cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores, por medio de la presente
4 nos permitimos hacerles invitación para que nos acompañen en la actividad que tenemos
5 programada para el 28 de octubre de 2018 a partir de las 9 a.m. denominado "Zumba Rosa":"

6 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

7 Se da por conocida la invitación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 Esparza

9 **ARTÍCULO III**

10 **Asuntos de Trámite urgente**

11 1- Síndica Kathelyn Jara Jiménez: quiero referirme al tema de lo que surgió con los
12 saquillos de cemento, esto es un tema que afecta primero al contratista pero por ende
13 nos afecta a todos, esperamos que estas cosas se resuelvan. Definitivamente se
14 necesita un inspector municipal cuando los proyectos son por contratación, porque al
15 final esos proyectos son de la municipalidad, insisto que en que debe haber un
16 inspector municipal que sea más constante, ojalá día de por medio si es posible y que
17 se hagan las pruebas de laboratorio porque al final se puede maquillar como más de
18 alguno lo dijo ahí, me preocupa ese trabajo porque ahí hay muchísimos problemas
19 de agua. Otro asunto es que me sigue preocupando la calle de Cambalache, tienen
20 problemas de mucha agua por una empresa que está ahí, al parecer es un predio
21 clandestino que no sabemos como lo está manejando el Ministerio de Salud, un día
22 pasando por ahí me di cuenta que no sé si es un poso o qué, pero sé que sacan agua
23 la cual corre por toda la calle y la siguen deteriorando, tal vez darle seguimiento en el
24 Ministerio de Salud o manden la nota donde verdaderamente pusieron la denuncia.

25 Presidenta Karol Jiménez: sería solicitarle la nota de la denuncia y con respecto al
26 tema de las cunetas no creo ahorita tanto de inspector si no de la gente que ya está
27 en la municipalidad y que va, porque el ingeniero manda fotos donde los ingenieros
28 van constantemente a los proyectos, ellos también revisen, está a vista y paciencia
29 de todos como esta empresa tiene todos los materiales tirados en la vía pública, que
30 de hecho no hay ni paso, yo pasé el domingo y tiene que ir uno jugando con la gente
31 porque ahí no hay acera entonces las personas caminan por la calle y tratando de no
32 llevarse los materiales. Ya Juan Carlos nos lo aclaró hoy, él habló con los de la
33 empresa pero creo que es un tema de eficacia y eficiencia, ellos prácticamente van
34 dos o tres veces por semana a ver los proyectos, ellos también tienen que darle un
35 seguimiento, tengo la esperanza de que después de lo que sucedió por las otras
36 cunetas que don Elián y yo trajimos la evidencia de que estaban mal hechas, tengan
37 ellos más conciencia y más cuidado a la hora de revisar el proyecto, también nos
38 pueden llamar a nosotros y ahí llegamos a apoyarlos en lo que necesiten. El otro
39 asunto es pedir al Ministerio de Salud nos envíen la notificación donde están haciendo
40 la clausura de dicho predio.

41 Kathelyn me parece que es importante que el MINAE tome cartas en el asunto

42 **ACUERDA:**

1 1- Solicitar al Ministerio de Salud remitir a este Concejo Municipal copia de la
2 notificación donde están haciendo la clausura de un predio al frente de Ferrepredio,
3 ubicado en Cambalache, que según indica la síndica suplente Kathelyn Jara
4 supuestamente es clandestino.

5 2- Solicitar al Director Regional del MINAE que emita un informe de la viabilidad
6 ambiental y los permisos correspondientes sobre el predio que está al frente de
7 Ferrepredio, ubicado en Cambalache, ya que está en zona protegida.

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9 Indica el señor Alcalde que les va a hacer llegar la clausura por parte de la
10 Municipalidad y de lo otro Juan Carlos dijo que iba a tener un inspector dando
11 seguimiento a esas obras, él va prácticamente todos los días, igual convoca a
12 Cornelio o a Kathelyn a hacer visita y desgraciadamente ayer pasó eso en la noche,
13 cosa que no debería pasar, ese es un tema que la empresa tiene que resolver porque
14 está haciendo un proyecto que está bajo su responsabilidad, además lleva un análisis
15 de laboratorio después de la calidad en que queda el proyecto.

16 **ARTÍCULO IV**

17 **Dictámenes de comisión**

18 1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Turismo de la Municipalidad de
19 Esparza, firmado por los regidores suplentes Lorena Araya Quirós - presidenta, Gabriel
20 Rojas Arguedas - secretario, Roxana Madrigal Gorgona, Candy Chavarría Córdoba y
21 Ana Isabel Mora Ugalde; que dice:

22 **“INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO**

23 Celebrada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día martes 16 de octubre
24 2018, al ser las dieciocho horas con diez minutos. **Miembros presentes:** Sra. Lorena Araya-
25 Presidenta, Sr. Gabriel Rojas-Secretario, Sra. Roxana Madrigal, Sra. Candy Chavarría, Sra.
26 Ana Isabel Mora Ugalde, **Invitada:** Sra. Kathelyn Jara Jiménez, **Funcionarios Presente:**
27 Geog. Esteban Castrillo Aguilar- Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítima
28 Terrestre, Srta. Dixia Sánchez Picado- Asistente Secretaria Municipal.

29 **Agenda**

30 **Artículo I. Promocionar Turísticamente Caldera y Esparza**

31 **Artículo I**

32 **Promocionar Turísticamente Caldera y Esparza**

33 Se presenta la Comisión Especial de Turismo con el Geógrafo Esteban Aguilar Castrillo para
34 estudiar la posibilidad de promocionar turísticamente el cantón de Esparza, buscar alianzas
35 académicas, institucionales y con el sector privado para articular proyectos de diversas índoles
36 que puedan promocionar el cantón como destino turístico.

37 Se le da la palabra a la invitada Señora Kathelyn Jara Jiménez, Síndica Suplente del Distrito
38 Caldera donde menciona algunos de los proyectos que ella tiene, entre esos están:

- 39 • Explotar lugares que muchos de nosotros no conocemos y que están apropiados para
40 que los turistas visiten.
- 41 • Crear un grupo de mujeres emprendedoras para darle espacios con kiosquitos y que
42 esos kiosquitos estén acordes con la naturaleza.
- 43 • Buscar lugares para cultivar Ostras, Camarones y Langostinos.
- 44 • Crear una Revista Virtual mostrando las bellezas con que cuenta el Cantón de Esparza.

1 **Reg. Gabriel Rojas Arguedas**, expone la gran necesidad de crear espacios turísticos a
2 personas con discapacidades y le recomienda a la Comisión tomar en cuenta ese punto.

3 **LA COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO RECOMIENDA AL HONORABLE**
4 **CONCEJO MUNICIPAL:**

5 I. Solicitarle a la Administración la coordinación con el Instituto Costarricense de Turismo
6 para que asesore a la comisión en temas relacionados con los diversos tipos de turismo
7 Marítimo y Rulares que pueda haber en el cantón, donde se pueda generar fuentes de
8 empleo y así explotar turismo Nacional y Extranjero.

9 II. Solicitarle a la Administración la exposición del estudio elaborado en conjunto con la
10 UNED.

11 **Al ser las dieciocho horas con veinte cinco minutos finaliza la Comisión Especial de**
12 **Turismo” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

13 Regidora suplente Lorena Araya: todos tenemos conocimiento de los lugares bellos que
14 tiene nuestro cantón, de hecho tenemos a los síndicos que representan diferentes
15 distritos de este lugar, la idea es que es tener asesoría del Instituto encargado del
16 turismo nacional para saber cuales son los lugares que podemos vender turísticamente
17 y así generar fuentes de empleo.

18 Regidora Ana Virginia Sandoval: el tema de turismo se ha discutido muchísimas veces
19 en este Concejo Municipal y me parece que el primer paso importante es como lo va a
20 hacer Cerrillos del proyecto que tienen. Para que tengamos turismo tienen que haber
21 buenas vías de acceso y también infraestructura apropiada, aquí hay lugares que no
22 han sido explotados, Caldera me parece un lugar precioso.

23 Regidor suplente Gabriel Rojas: quiero recalcar el trabajo que ha hecho Esteban Aguilar,
24 quien es que nos ha acompañado desde que iniciamos el trabajo en esta municipalidad,
25 ya por lo menos estamos empezando a dar nuestros primeros pasos que es pedirle la
26 ayuda al ICT, siempre he dicho que Esparza turísticamente tiene que explotarse.
27 Invitarlos a que trabajemos juntos por el mismo camino.

28 Síndico Cornelio Benavides: es importante que trabajemos unidos con el tema del
29 turismo.

30 Síndica suplente Kathelyn Jara: la idea es valorar, sacarle todo el provecho y explotar
31 turísticamente todas las bellezas que tenemos en el cantón, pero para hacer proyectos
32 se tienen que hacer un estudio previo para ver si son factibles.

33 Síndica Tatiana Simpson: en la Ruta 1 no ven trayectoria turística por el deterioro de
34 esa calle que va desde la Angostura de San Ramón hasta Las Tres Marías, da
35 vergüenza porque es una ruta internacional, por lo menos tenemos la Ruta 27 para
36 entrar a Esparza.

37 Se somete a votación el dictamen de comisión.

38 **SE ACUERDA:** Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de
39 Turismo, de la siguiente manera:

40 I. Solicitarle a la Administración la coordinación con el Instituto Costarricense de
41 Turismo para que asesore a la comisión en temas relacionados con los
42 diversos tipos de turismo Marítimo y Rulares que pueda haber en el cantón,
43 donde se pueda generar fuentes de empleo y así explotar turismo Nacional y
44 Extranjero.

1 II. Solicitarle a la Administración la exposición del estudio elaborado en conjunto
2 con la UNED.

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4 **ARTÍCULO V**

5 **Informes de Asesoría**

6 1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del
7 Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-128-2018 de fecha 17 de octubre de 2018;
8 que dice:

9 “Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable
10 Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto N° 41286-**
11 **MOPT**, del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
12 Y TRANSPORTES, sobre **LA OFICIALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE**
13 **ALGUNAS SECCIONES Y SUBSECCIONES DEL MANUAL DE**
14 **ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE**
15 **CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES (CR-2010).**

16 En virtud de lo anterior, y siendo que la Municipalidad de Esparza, posee la
17 administración legal de las vías cantonales, puentes y caminos existentes y por construir, anexo
18 al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N°
19 **186** de la Gaceta número **191**, del día miércoles 17 de octubre de 2018, para que pueda ser
20 consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.”

21 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

22 Se somete a votación el informe.

23 **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor
24 Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración para lo que
25 corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

26 2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del
27 Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-129-2018 de fecha 19 de octubre de 2018;
28 que dice:

29 “En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo
30 Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho, donde
31 se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-070-2018, de fecha 24 de setiembre de 2018,
32 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de
33 Área a.i., Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto
34 correspondiente del **Proyecto de Ley de Contrato de Delegación de Competencias del**
35 **Poder Ejecutivo y de las Instituciones Descentralizadas a las Municipalidades**, ambos
36 contentivos en el **Expediente 20.628**. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

37 **SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

38 A partir de la reforma del artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa
39 Rica se creó una expectativa a las municipalidades del país de recibir fondos provenientes del
40 presupuesto nacional, aparejado al traslado de competencias, que hasta la fecha han sido
41 desarrolladas por el Poder Ejecutivo y muchas de ellas en otro momento fueron de las
42 municipalidades.

43 Casi una década después de la reforma del artículo 170 constitucional, en el año 2010, se
44 promulga la Ley N.° 8801, que viene a dar el marco normativo para la expedición de nuevas

1 leyes de transferencia de competencias a las municipalidades, y el traslado; pero igual, siete
2 años después, solo se ha promulgado una ley, la Ley N.º 9329, Primera Ley Especial para la
3 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, con lo
4 cual, las municipalidades continúan esperando que se cumpla con lo ofrecido y la expectativa
5 creada. Al analizar los requisitos legales e incluso constitucionales, se determinó que no pueden
6 ser transferidas antes de hacer varias reformas internas, y algunas incluso de índole legal en
7 los ministerios, para con ello allanar el camino a una verdadera transferencia de competencias
8 y conseguir así la descentralización tan deseada.

9 En otro orden de ideas, el Poder Ejecutivo y algunas instituciones descentralizadas no han
10 demostrado la eficiencia y eficacia necesaria en la prestación de algunos servicios, no incluidos
11 en las prohibiciones enumeradas en la Ley N.º 8801, y que, podrían ser transferidos al ámbito
12 local para que sean las municipalidades las que los desarrollen. No obstante, esa posibilidad se
13 ha visto truncada por la redacción, entre otros, del transitorio I del artículo 170 constitucional,
14 en tanto que no solo se requiere una ley especial de transferencia de competencias, sino también
15 que debe cumplirse con la transferencia del uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto
16 ordinario de la República, lo que implica que solo puede ser del Poder Ejecutivo, excluyendo
17 de forma automática a las instituciones descentralizadas. Ante la casi imposibilidad, debe
18 buscarse una fórmula que armonice los intereses locales con los nacionales, en beneficio de la
19 población, en general, y cumpla a la vez con la satisfacción del interés público general.

20 **ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

21 La iniciativa cuenta con un total de 11 artículos y el objetivo es el de que las
22 municipalidades obtengan los recursos presupuestarios en cuestión, a través de un contrato de
23 delegación de competencias de conformidad con la Ley General de la Administración Pública,
24 y no de un traslado de las mismas, además de incluir dentro de los entes estatales a las
25 instituciones descentralizadas como entidades autorizadas a realizar este tipo de contratos y
26 por ende a transferirle a las municipalidades los recursos necesarios. Finalmente se pretende
27 autorizar al Poder Ejecutivo, instituciones descentralizadas y a la Comisión Nacional de
28 Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en casos de estado de emergencia,
29 declarado o no, a girar recursos a las municipalidades para mitigar, o bien, minimizar los daños
30 que pudieran causarse.

31 Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto este proyecto
32 de ley pretende, fortalecer la relación entre el gobierno central y los gobiernos locales con la
33 finalidad de alcanzar un bienestar nacional, existen algunas omisiones en la propuesta que
34 deberían ser mejoradas o ampliadas para no crear vicios o roces de constitucionalidad tales
35 como: la pretensión de que los empleados del Ejecutivo y de las instituciones autónomas que
36 trasladen competencias a las municipalidades, laboren en obra pública o en servicios públicos
37 municipales, sin dejar de ser empleados de estas; tampoco se establece quien en cada
38 institución será el encargado de hacer la lista de competencias que se transfieren. Finalmente,
39 pero no menos importante sería la omisión de que actualmente se encuentra vigente la
40 disposición constitucional de que la transferencia de competencias del Estado Central a los
41 Gobiernos Locales, así como el traslado de los respectivos recursos, solamente se pueden llevar
42 a cabo por medio de una Ley Especial.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

43 Se somete a votación el informe.

1 **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor
2 Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que
3 corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4 **Vota la regidora suplente Candy Chavarría por encontrarse ausente con**
5 **permiso la regidora titular Ana Virginia Sandoval.**

6 **3-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del
7 Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-130-2018 de fecha 22 de octubre de 2018;
8 que dice:

9 “En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo
10 Municipal Margoth León Vásquez, el día treinta de agosto de dos mil dieciocho, donde se me
11 pone en conocimiento del oficio N° ECO-129-2018, de fecha 30 de agosto de 2018, dirigido
12 al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonardo Alberto Samerón Castillo, Jefe de
13 Área a.i. de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto**
14 **Sustitutivo del Proyecto Ley Marco del Contrato de Factoreo**, ambos contentivos en el
15 **Expediente 19.957**. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

16 Una vez analizada la nueva consulta planteada, se mantiene la posición expuesta en el
17 informe GJCME-89-2016, mediante el cual esta Asesoría Legal señaló que esta iniciativa
18 podría generar beneficios a las municipalidades si partimos del hecho que, en apariencia con
19 el factoraje financiero, realmente se agiliza la recuperación de las cuentas por cobrar,
20 reduciendo el apalancamiento financiero, recortando el ciclo operativo e impulsando y
21 haciendo más eficiente las áreas de crédito y cobranza de las empresas e instituciones.

22 La modificación propuesta cuenta ahora con un total de 24 artículos, en lugar de los 25 con
23 que contaba el proyecto original. Dentro de los principales cambios entre el texto base y el
24 texto dictaminado encontramos los siguientes:

- 25 • **Artículo 1:** Se mejora la redacción del objeto de la Ley.
- 26 • **Artículo 2:** Se desarrollan de forma más amplias algunas definiciones tales como:
27 “*Contrato de Factoreo, Factor y Plataforma Electrónica*”; además se agrega el nuevo
28 concepto de “*Derecho de Crédito y Cobro Presente y/o Futuro*”.
- 29 • **Artículo 8:** Se contempla ahora como el artículo 13 y se adapta su redacción para que las
30 notificaciones se lleven a cabo de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales y
31 sus reformas, Ley N° 8687.
- 32 • **Artículo 14:** Se adapta para que el uso de los medios electrónicos se lleve a cabo de
33 conformidad con lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos
34 Electrónicos, Ley N° 8454.
- 35 • **Artículo 15:** Se elimina el párrafo final.
- 36 • **Artículo 16 anterior se elimina**, el cual hablaba sobre los formularios y la factura
37 electrónica, ya que ahora el tema se incluye en otro artículo.
- 38 • **Artículo 22:** Se mejora la redacción.
- 39 • **Artículo Transitorio:** Se elimina la obligatoriedad de que las entidades públicas con
40 registros o bases de datos relacionadas con el objeto de la presente ley debieran realizar la
41 interconexión necesaria con la plataforma citada en esta propuesta.

42 Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los cambios realizados han
43 fortalecido la iniciativa y el objetivo continúa siendo el de regular la actividad del factoreo en

1 el territorio nacional, lo que implica a todo contrato de factoreo de naturaleza mercantil, así
2 como cualquier transferencia de derechos de crédito y cobro presentes y/o futuros a un factor.
3 Propuesta que viene a llenar el vacío actual que existe en nuestro ordenamiento jurídico, ya
4 que en estos momentos no está regulada expresamente la figura del factoreo.” **HASTA AQUÍ**
5 **LA TRANSCRIPCIÓN.**

6 Se somete a votación el informe.

7 **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor
8 Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que
9 corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10 **ARTÍCULO VI**

11 **Mociones de los señores Regidores**

12 **1-** Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez,
13 secundada por el regidor Elián Portuguese Carmona y acogida por la Presidencia, que
14 dice:

15 **“MOCION**

16 Presentada por: **Ana Virginia Sandoval Núñez**

17 Secundada por: **Elián Portuguese Carmona**

Acogida por: Karol Jiménez Barquero

18 **CONSIDERANDO:**

19 **Primero:** Que la Municipalidad de Esparza está comprometida con el rescate de los valores
20 históricos, cívicos, religiosos y culturales del cantón.

21 **Segundo:** Que todos los años a inicios del mes de febrero, se realizan las actividades festivas en
22 relación con la celebración de la Virgen de la Candelaria, Patrona del cantón de Esparza.

23 **Tercero:** Que le corresponde al Ministerio de Gobernación y Policía, en coordinación con la
24 Presidencia de la República, conceder el asueto para llevar a cabo la celebración referida.

25 **POR TANTO:**

26 Moción para que este Concejo Municipal acuerde:

27 **1- Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, se decrete asueto el día viernes 01 de**
28 **febrero de 2019, para el cantón de Esparza, en conmemoración de las celebraciones**
29 **Patronales de nuestro Cantón.**

30 **2- Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma**
31 **definitiva.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

32 Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo
33 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

34 **SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada presentada por
35 la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

37 **ARTÍCULO VII**

38 **Mociones del señor Alcalde**

39 **1-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer oficio AME-984-
40 2018 de fecha 22 de octubre de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por
41 la Alcaldía; que dice:

42 “Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución
43 R-DCA-0976-2018, en atención al recurso de apelación interpuesto por la empresa
44 CONSTRUCTORA GAZA, S.A. en contra del acto de readjudicación de Licitación Abreviada

1 2018LA-000007-0004700001 promovida por la Institución para contratar la construcción de la
2 primera etapa del alcantarillado pluvial del casco urbano de Esparza comprendido entre
3 diagonal 0, calle 8 y avenida 3, recaído a favor del consorcio RESOL-VAUMA, resolvió:

- 4 1) Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Constructora GASA S.A., en
5 contra del acto de readjudicación dictado en el procedimiento de licitación abreviada
6 2018LA-000007-0004700001, promovida por la Municipalidad de Esparza para la
7 Construcción de la primera etapa del alcantarillado pluvial del Casco Urbano de
8 Esparza”, recaído en favor del CONSORCIO RESOL-VAUMA, por un monto total de
9 ¢238.189.326,97 (doscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil
10 trescientos veintiséis colones con noventa y siete céntimos).
- 11 2) Anular de oficio el acto de readjudicación dictado en favor del consorcio Resol-Vauma,
12 por las razones brindadas en la presente resolución.

13 Cabe señalar que el Ente Contralor en la Resolución R-DCA-0976-2018, señaló:
14 “...que la adopción de un nuevo acto de adjudicación, era viable solo sobre alguna
15 oferta elegible, y dicho consorcio no ostentaba esa condición, ni era viable ningún tipo
16 de solicitud de subsanación como la efectuada por el Municipio conforme se viene
17 exponiendo, esto por cuanto se insiste, desde la emisión de nuestra resolución RDCA-
18 0682-2018 se había determinado la condición de inelegible de la oferta del
19 consorcio...”.

20 En razón de lo anterior, la Gestión Vial por medio de la solicitud de contratación N°
21 0062018002300035, solicito a esta Proveeduría, en SICOP, nuevamente el inicio del proceso
22 de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica que construya la
23 primera etapa del alcantarillado pluvial del casco urbano de Esparza comprendido entre
24 diagonal 0, calle 8 y avenida 3.

25 El trabajo a realizar consiste en la:

- 26 • Instalación de 680 ml de tubería en diámetro que va desde los 450 mm a 1500 mm.
- 27 • Construcción de 11 pozos de registro.
- 28 • Construcción de 47 tragantes.
- 29 • Construcción de 3300 ml de cordón y caño

30 Por lo anterior, solicito al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

- 31 I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para
32 contratar una persona física o jurídica que construya la primera etapa del alcantarillado
33 pluvial del casco urbano de Esparza comprendido entre diagonal 0, calle 8 y avenida 3.
- 34 I. Aprobar el cartel N° 20181001951 de la licitación abreviada incluida en la plataforma
35 de compras electrónicas de SICOP para la Construcción de la primera etapa del
36 alcantarillado pluvial del Casco Urbano de Esparza.
- 37 II. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y
38 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de
39 ejecución de este proceso de contratación administrativa.” **HASTA AQUÍ LA**

40 **TRANSCRIPCIÓN.**

41 Indica el señor Alcalde que se está haciendo el trámite de nuevo para hacer todo el
42 proceso.

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo
2 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

3 **SE ACUERDA:** Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente
4 manera:

5 I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para
6 contratar una persona física o jurídica que construya la primera etapa del
7 alcantarillado pluvial del casco urbano de Esparza comprendido entre diagonal 0,
8 calle 8 y avenida 3.

9 II. Aprobar el cartel N° 20181001951 de la licitación abreviada incluida en la
10 plataforma de compras electrónicas de SICOP para la Construcción de la primera
11 etapa del alcantarillado pluvial del Casco Urbano de Esparza.

12 III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13
13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de
14 ejecución de este proceso de contratación administrativa.

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16 **2-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer oficio AME-983-
17 2018 de fecha 22 de octubre de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por
18 la Alcaldía; que dice:

19 “Con base en el oficio GV-PS-38-018, suscrito por la Licda. Elida Hernández Álvarez,
20 Promotora Social, en relación al proceso de contratación Licitación Abreviada 2018LA-
21 000013-0004700001 para el Proyecto Mejoramiento de la Superficie de ruedo en el camino 6-
22 02-005, se contempló inicialmente la compra de 2331 toneladas de mezcla asfáltica para la
23 colocación de carpeta en 3.240 kilómetros del camino basándose en un precio de ¢65.000.00
24 la tonelada, sin embargo, dentro del proceso de licitación se presentaron ofertas a precios de
25 ¢50.000.00 por lo que se valora la oportunidad de ampliar la cantidad de toneladas en 749
26 pasando de 2331 a 3080 toneladas ya que se cuenta con el presupuesto y de esta manera
27 aumentar la cobertura de la carpeta en un kilómetros más en el camino 6-02-030 que va hacia
28 el Colegio Técnico Profesional de Esparza.

29 Basado en lo anterior y debido a que se encuentra formalizado el convenio entre el INDER y
30 la Municipalidad de Esparza se requiere realizar una adenda al mismo debido a los cambios en
31 las cantidades de mezcla acordados en el documento, para lo que se requiere de un nuevo
32 acuerdo del Concejo Municipal en los siguientes términos:

33 *El Concejo Municipal de Esparza solicita al INDER ampliar la cobertura del proyecto, y de*
34 *aprobarse por parte del INDER dicha solicitud, se autoriza al señor Alcalde Asdrúbal Calvo*
35 *Chaves a firmar la adenda al Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural*
36 *(INDER) y Municipalidad de Esparza para Mejoramiento del camino sector El Barón-Cueva*
37 *del Tigre, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de la Superficie de ruedo*
38 *en el camino 6-02-005 a través de la colocación de una carpeta asfáltica de 3.240 metros en*
39 *el Sector Barón-Cueva del Tigre, en la Región de Desarrollo Pacífico Central”* **HASTA AQUÍ**

40 **LA TRANSCRIPCIÓN.**

41 Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo
42 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

43 **SE ACUERDA:** Solicitar al INDER ampliar la cobertura del proyecto, y de aprobarse
44 por parte del INDER dicha solicitud, se autoriza al señor Alcalde Asdrúbal Calvo

1 Chaves a firmar la adenda al Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo
2 Rural (INDER) y Municipalidad de Esparza para Mejoramiento del camino sector El
3 Barón-Cueva del Tigre, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de
4 la Superficie de ruedo en el camino 6-02-005 a través de la colocación de una carpeta
5 asfáltica de 3.240 metros en el Sector Barón-Cueva del Tigre, en la Región de
6 Desarrollo Pacífico Central, para ser utilizado en el camino 6-02-030 que va hacia el
7 Colegio Técnico Profesional de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9 **3-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer oficio AME-985-
10 2018 de fecha 22 de octubre de 2018 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por
11 la Alcaldía; que dice:

12 “En atención al oficio GA-105-2018, suscrito por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora
13 Administrativa, me permito remitir expediente de solicitud de traspaso del local N° 08 del
14 Mercado Municipal de la señora Karol de los Ángeles Pérez Salazar a la Sra. Guiselle Álvarez
15 Ledezma, que consta de 132 folios.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

16 **SE ACUERDA:** Trasladar el expediente de solicitud de traspaso del local N° 08 del
17 Mercado Municipal a la Comisión del Mercado Municipal para su análisis y posterior
18 dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19 **4-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer la propuesta del
20 Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación
21 Comité de Acueducto Rural de San Rafael de Esparza, la cual se les envió en forma
22 electrónica el día de hoy para su estudio.

23 El regidor Elián Portuguez le pregunta al síndico Córdoba si eso es una ampliación
24 de la red o solo cambios de algún sector.

25 Indica el síndico Freddy Córdoba que es para el equipamiento de una bomba y de la
26 caseta.

27 Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo
28 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

29 **SE ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves firmar
30 el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la
31 Asociación Comité de Acueducto Rural de San Rafael de Esparza. **ACUERDO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

33 **5-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal: recordarles que en la pizarra
34 están todas las comisiones que se hicieron en la mañana con lo del festival Nacional
35 de las Artes, para el que quiera incorporarse en alguna de esas comisiones, la
36 próxima reunión es el 09 de noviembre.

37 **ARTÍCULO VIII**

38 **Asuntos varios**

39 Síndico suplente Antonio Cantero: agradecer a la Administración por haber hecho
40 posible lo de la calle los Mantenidos que ya está pintada, ojalá se pueda hacer lo del
41 alto. Por otra parte, al igual que felicitamos al joven Kevin la semana pasada, yo quiero
42 también esta semana felicitar al joven Emmanuel Muñoz quien fue llamado formar
43 parte de este grupo de jóvenes políticos de la OEA y a Pablo también que fue

1 nombrado, me llena de orgullo que estos jóvenes están trabajando duro por lo que es
2 la juventud representando no solo al cantón si no a nivel nacional.

3 Síndica suplente Kathelyn Jara: el sábado fue la primera audición de nuestra banda
4 comunal, llegaron 38 muchachos, hay de todas las edades, la idea es el próximo año
5 extender la banda y queremos hacer un grupo de Folklor.

6 Regidor Hugo Ugalde: convoca a la comisión de Asuntos Culturales para mañana
7 martes a las 8 de la mañana, a raíz de la solicitud que hicimos nosotros que nos
8 tomaran en cuenta en las distintas actividades que se están realizando, la señora
9 Vicealcaldesa quiere poner al día a la comisión sobre lo que se ha actuado en el mes
10 de la Esparzaneidad. Con respecto a la comisión de ZMT nos reunimos la próxima
11 semana.

12 Regidora Ana Virginia Sandoval: me disculpo por no haber estado en la reunión de
13 hoy porque se me presentó un asunto de emergencia. Aprovechar para felicitar al
14 joven Emmanuel por esos logros, también a Pablo y demás jóvenes que les han
15 otorgado esta bonita oportunidad, queremos jóvenes emprendedores, jóvenes
16 involucrados en el aspecto social y político del cantón y del país, orgullosa de que
17 sean tantos los jóvenes de este cantón que los nombramos ahí, decirles que sigan
18 adelante porque ustedes son los que tienen en las manos el futuro de nuestro cantón
19 y de nuestro país.

20 Regidor José Joaquín Mejías: consultar sobre la solicitud que se le había enviado al
21 Ministro de Obras Públicas y Transportes porque sigue el mismo problema en la calle
22 que va de Ferresparza a Pollos Jeffry, hoy tuvo que llegar el oficial de Tránsito a tratar
23 de poner un poco de orden con todo ese tema y consultar también sobre la iniciativa
24 que había planteado, tal vez el señor Alcalde pueda gestionar de forma administrativa
25 me preocupa mucho que los funcionarios han tenido una serie de simulacros en caso
26 de una emergencia, creo que nunca nos han venido a dar una charla, sería bueno
27 saber como reaccionar en caso de una emergencia.

28 Sr. Alcalde: lo de la charla igual que le pedí a Huberth que estableciera un día y una
29 hora para que les den una charla del Acuersoft a todos los regidores y síndicos, él
30 quedó de pasarme que día, en cuanto a la charla de una posible emergencia voy a
31 decirle a Raquel que lo retome para ver que día viene con la brigada que hay y se
32 haga un simulacro. Lo del Ministro de Transportes sería importante retomarlo la otra
33 semana en asuntos urgentes para ver si lo citamos para que venga el Ministro de
34 Transportes, porque es demasiado y si no resuelven los subalternos lo citamos aquí.

35 Lic. José Joaquín Mejías: ese tema era el tema que iba a tocar en trámites urgentes,
36 lo del tema de Acuersoft voy a ser muy honesto no quiero hacer incurrir en un gasto
37 a la Municipalidad, prefiero mejor preguntar por los acuerdos, porque si se instalara
38 una computadora para hacer consultas entonces habría que poner el software que yo
39 utilizo que vale 2 mil dólares, en tiempos de crisis no es saludable ese tipo de cosas,
40 por eso sigo yo mejor preguntando por cada uno de los acuerdos.

41 indica el señor Alcalde que se le puede enviar en PDF el control de acuerdos.

42 Presidente Karol Jiménez: felicita a Emmanuel nuevamente, recordarles que el 24 de
43 octubre es el último día para recibir las inscripciones para el representante del comité
44 de la Persona Joven por parte del Concejo Municipal, entiendo que las otras

1 organizaciones ya tienen sus personas seleccionadas, aquí al concejo solo ha llegado
2 la del Comité de Deportes.

3 **Al ser las veinte horas cuarenta y siete minutos del lunes veintidós de octubre**
4 **de dos mil dieciocho, la señora Presidenta Municipal da por finalizada la sesión.**
5 **U.L.-**

6

7

8

9

10

11 **Licda. Karol Jiménez Barquero**
12 **PRESIDENTA**

Margoth León Vásquez
SECRETARIA